

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA



Santa marta, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO N°	470013105001-2023-00167-00
PROCESO	Acción de Tutela.
ACCIONANTE	JOSÉ EDUARDO MENDOZA OBISPO
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ASUNTO	ADMISION DE TUTELA

Una vez revisada la solicitud elevada por el señor JOSÉ EDUARDO MENDOZA OBISPO, la misma se ajusta a lo consagrado Constitucionalmente en el artículo 86 de nuestra Carta Política, regulado en el Decreto 2591 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **JOSÉ EDUARDO MENDOZA OBISPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.464.754, contra la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, buena fe e igualdad.

SEGUNDO: Notifíquese a las entidades accionadas la admisión de la presente tutela para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas ejerzan su derecho de defensa, se les advertirá en la notificación que en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. En atención a los hechos expuestos por la accionante, considera el despacho, que se hace necesario **Oficiar** al **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**, para que en un término de veinticuatro (24) horas remita al despacho el expediente digital de la acción de tutela que cursó en ese despacho bajo el radicado 2023-00199 seguida por el señor Moisés Abuabara Acosta contra la Gobernación del Magdalena y otros.

CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Escuela Superior de Administración Pública y la Secretaria de Educación Departamental para que a través de sus representantes o quienes hagan sus veces - publiquen el presente auto admisorio y escrito de tutela con sus anexos en la página web del concurso de méritos convocado mediante acuerdo No. CNSC – 20191000004476 del 14-05-2019 y OPEC No. 28736 denominado CELADOR Código 477 Grado 5 de octubre de 2021 - 20212000021386 Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - Convocatoria No. 1303 de 2019— Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena. Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: Copia del escrito de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el N° 470013105001**20230016700**, a fin de que los aspirantes inscritos, que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia

QUINTO. Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, que obran en los folios 7 al 37 del archivo No. 03 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Linero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6345bb2fa5fab0fed94e77d3527c337558144300ba08c35682d45641feff3f9**

Documento generado en 07/06/2023 02:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>